

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 22:00 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA CUENTA PÚBLICA, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 Y EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, Y TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, Y TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

CLAUSURA.-

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA CUENTA PÚBLICA, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 Y EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR, Y HUGO BOLAÑOS CABRERA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA CUENTA PÚBLICA, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 Y EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR, SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.

IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.

V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE "PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

REVISAR EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN ENTREGAR AL ÓRGANO FISCALIZADOR LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.

VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA CUENTA PÚBLICA REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	13,709,821.72	SERVICIOS PERSONALES	20,263,960.64
DERECHOS	6,287,604.05	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,902,039.27
PRODUCTOS	958,389.00	SERVICIOS GENERALES	3,951,254.42
APROVECHAMIENTOS	613,953.98	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	6,001,995.68
PARTICIPACIONES	14,990,004.23	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	163,858.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	25,949,147.00	OBRA PUBLICA	2,522,202.60
FONDO PARA LA INVERSION PUBLICA	328,672.36	DEUDA PUBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	198,062.23
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	62,837,592.34	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	35,003,372.84

REMANENTE DEL EJERCICIO	27,834,219.50
-------------------------	---------------

SUMAS IGUALES	62,837,592.34
----------------------	----------------------

QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LA CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

VIII. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	ACUMULADO TRIMESTRAL		
	NOMBRE	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO
Impuestos	13,709,821.72	4,419,004.52	31024.68%
Derechos	6,287,604.05	5,978,071.58	10517.78%
Productos	958,389.00	738,719.93	12973.64%
Aprovechamientos	613,953.98	1,358,663.86	4518.81%
Participaciones	14,990,004.23	25,380,598.52	5906.09%
Ingresos Extraordinarios	25,949,147.00	7,572,383.10	34268.14%
Fondo para la Inversión Pública	328,672.36	31,892,159.37	103.06%
	62,837,592.34	77,339,600.87	8124.89%
Servicios Personales	20,263,960.64	20,973,792.06	9661.56%
Materiales y Suministros	1,902,039.27	4,727,663.91	4023.21%
Servicios Generales	3,951,254.42	11,224,520.92	3520.20%
Subsidios, Transferencia y Ayudas	6,001,995.68	6,333,158.19	9477.10%
Bienes Muebles e Inmuebles	163,858.00	1,807,361.11	906.61%
Inversión Pública	2,522,202.60	30,896,845.63	816.33%
Deuda Públ., Pasivo Circulante y Otros	198,062.23	1,376,259.05	1439.13%
	35,003,372.84	77,339,600.87	4525.93%
Sector Salud	2,036,548.92	2,348,125.16	8673.09%
Desarrollo Urbano	358,715.45	506,913.91	7076.46%
Servicios Municipales	2,761,380.95	5,414,542.82	5099.93%
Ecología	322,227.28	382,597.39	8422.10%
Educación	1,894,713.66	3,892,084.86	4868.12%
Seguridad Pública	9,853,534.53	13,215,857.14	7455.84%
Fortalecimiento de la Hda. Pub.	1,396,772.10	3,553,888.30	3930.26%
Transferencias Anuales	878,799.44	2,742,972.24	3203.82%
Obra Pública	4,925,393.72	33,680,227.78	1462.40%
Gestión Municipal	9,268,356.87	9,862,510.76	9397.56%
Desarrollo Económico	1,306,929.92	1,739,880.51	7511.61%
	35,003,372.84	77,339,600.87	4525.93%

- IX. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DEL MISMO POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS LAPSO CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE.
- X. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2014, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, POR LO TANTO Y EN TALES CIRCUNSTANCIAS ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- QUE SE APRUEBE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBE EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2014, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

TERCERO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA A 14 DE FEBRERO DE 2014.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTA.- GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO.- HUGO BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, ALMA ROSA GARCÍA VEGA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, MISMO QUE ARROJA LO SIGUIENTE:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	13,709,821.72	SERVICIOS PERSONALES	20,263,960.64
DERECHOS	6,287,604.05	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,902,039.27
PRODUCTOS	958,389.00	SERVICIOS GENERALES	3,951,254.42
APROVECHAMIENTOS	613,953.98	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	6,001,995.68
PARTICIPACIONES	14,990,004.23	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	163,858.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	25,949,147.00	OBRA PUBLICA	2,522,202.60
FONDO PARA LA INVERSION PUBLICA	328,672.36	DEUDA PUBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	198,062.23
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	62,837,592.34	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	35,003,372.84

REMANENTE DEL EJERCICIO	27,834,219.50
-------------------------	---------------

SUMAS IGUALES	62,837,592.34
----------------------	----------------------

SEGUNDO.- SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2014, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	ACUMULADO TRIMESTRAL		
	REAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EFICIENCIA TRIMESTRAL
Impuestos	13,709,821.72	4,419,004.52	31024.68%
Derechos	6,287,604.05	5,978,071.58	10517.78%
Productos	958,389.00	738,719.93	12973.64%
Aprovechamientos	613,953.98	1,358,663.86	4518.81%
Participaciones	14,990,004.23	25,380,598.52	5906.09%
Ingresos Extraordinarios	25,949,147.00	7,572,383.10	34268.14%
Fondo para la Inversión Pública	328,672.36	31,892,159.37	103.06%
	62,837,592.34	77,339,600.87	8124.89%
Servicios Personales	20,263,960.64	20,973,792.06	9661.56%
Materiales y Suministros	1,902,039.27	4,727,663.91	4023.21%
Servicios Generales	3,951,254.42	11,224,520.92	3520.20%
Subsidios, Transferencias y Ayudas	6,001,995.68	6,333,158.19	9477.10%
Bienes Muebles e Inmuebles	163,858.00	1,807,361.11	906.61%
Inversión Pública	2,522,202.60	30,896,845.63	816.33%
Deuda Públ., Pasivo Circulante y Otros	198,062.23	1,376,259.05	1439.13%
	35,003,372.84	77,339,600.87	4525.93%
Sector Salud	2,036,548.92	2,348,125.16	8673.09%
Desarrollo Urbano	358,715.45	506,913.91	7076.46%
Servicios Municipales	2,761,380.95	5,414,542.82	5099.93%
Ecología	322,227.28	382,597.39	8422.10%
Educación	1,894,713.66	3,892,084.86	4868.12%
Seguridad Pública	9,853,534.53	13,215,857.14	7455.84%
Fortalecimiento de la Hda. Pub.	1,396,772.10	3,553,888.30	3930.26%
Transferencias Anuales	878,799.44	2,742,972.24	3203.82%
Obra Pública	4,925,393.72	33,680,227.78	1462.40%
Gestión Municipal	9,268,356.87	9,862,510.76	9397.56%
Desarrollo Rconómico	1,306,929.92	1,739,880.51	7511.61%
	35,003,372.84	77,339,600.87	4525.93%

TERCERO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, Y TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR, Y HUGO BOLAÑOS CABRERA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, Y TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR, SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.
- V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE “PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:
- REVISAR EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN ENTREGAR AL ÓRGANO FISCALIZADOR LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.
- VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- VII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	2,002,658.96	SERVICIOS PERSONALES	6,569,784.99
DERECHOS	3,409,649.13	MATERIALES Y SUMINISTROS	264,051.39
PRODUCTOS	239,657.00	SERVICIOS GENERALES	2,155,902.54
APROVECHAMIENTOS	143,963.98	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	3,706,938.65
PARTICIPACIONES	0.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,780.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,859,734.96	OBRA PUBLICA	0.00
FONDO PARA LA INVERSION PUBLICA	7,201.28	DEUDA PUBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	58,208.69
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	7,662,865.31	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	12,762,666.26
		REMANENTE DEL EJERCICIO	-5,099,800.95
		SUMAS IGUALES	7,662,865.31

QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LA CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

- VIII. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:
- IX. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DEL MISMO POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS LAPROS CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE.
- X. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN AL REPORTE DE TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DE 2014, POR LO TANTO Y EN TALES CIRCUNSTANCIAS ESTA COMISIÓN EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- QUE SE APRUEBE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPRO COMPRENDIDO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

TERCERO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 14 DE FEBRERO DE 2014.- COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.-

PRESIDENTA.- GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO.- HUGO BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, ALMA ROSA GARCÍA VEGA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, MISMO QUE ARROJA LO SIGUIENTE:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DE 2014			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	2,002,658.96	SERVICIOS PERSONALES	6,569,784.99
DERECHOS	3,409,649.13	MATERIALES Y SUMINISTROS	264,051.39
PRODUCTOS	239,657.00	SERVICIOS GENERALES	2,155,902.54
APROVECHAMIENTOS	143,963.98	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	3,706,938.65
PARTICIPACIONES	0.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,780.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,859,734.96	OBRA PUBLICA	0.00
FONDO PARA LA INVERSION PUBLICA	7,201.28	DEUDA PUBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	58,208.69
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	7,662,865.31	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	12,762,666.26
		REMANENTE DEL EJERCICIO	-5,099,800.95
		SUMAS IGUALES	7,662,865.31

SEGUNDO.- SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DE 2014.

TERCERO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD COMO PASIVOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2011-2014

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES **GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL RECONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD COMO PASIVOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2011-2014**. LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS.

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II. QUE EL ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y , EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;
- IV. QUE EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA DE SUS HABITANTES;

- V. QUE EL ARTICULO 79 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER CANALIZADOS A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS PARA LO CUAL SE DARÁ PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, Y A LOS PROGRAMAS DE GASTO DERIVADOS DE LA SEGURIDAD PUBLICA;
- VI. QUE EL ARTICULO 81 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE PARA EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS, LOS MUNICIPIOS APLICARAN LOS RECURSOS DE ESTE FONDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FRACCIÓN I: PRIORITARIAMENTE PARA LA AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; FRACCIÓN II.- PODRÁN CONVENIR CON EL ESTADO EL DESTINAR CUANDO MENOS EL 10 % DE ESTE FONDO PARA EL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA;
- VII. QUE EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN 1ª DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y FINANCIAMIENTO, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- VIII. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA SERVICIOS PÚBLICOS, REFIRIÉNDOSE ESTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 197, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 199 FRACCIÓN II, EN DONDE ESTABLECE EL ALUMBRADO PÚBLICO.
- IX. QUE LA PRIMERA PARTE DE SU ARTÍCULO 279 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS JUNTAS AUXILIARES ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR ANTERIORES ADMINISTRACIONES;
- X. QUE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE LA FEDERACION, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 6 SEGUNDO PARRAFO MENCIONA QUE LA FEDERACION ENTREGARA LAS PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS POR CONDUCTO DE LOS ESTADOS; DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE EL ESTADO LAS RECIBA; EL RETRASO DARA LUGAR AL PAGO DE INTERESES, A LA TAZA DE RECARGOS QUE

ESTABLECE EL CONGRESO DE LA UNION PARA LOS CASOS DE PAGO A PLAZOS DE CONTRIBUCIONES; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA FEDERACION HARA LA ENTREGA DIRECTA A LOS MUNICIPIOS DESCONTANDO LA PARTICIPACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDA AL ESTADO, PREVIA OPINIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES.

- XI. QUE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DE LA FEDERACION, ESTABLECE EN SU ARTICULO 7 SEGUNDO PARRAFO QUE LAS ENTIDADES DENTRO DEL MISMO MES EN QUE SE REALICE EL CALCULO MENCIONADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, RECIBIRAN LAS CANTIDADES QUE LES CORRESPONDA CONFORME A ESTA LEY, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS A CUENTA DE PARTICIPACIONES.
- XII. QUE EL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS. ESTABLECE EN SUS DIVERSOS CONTENIDOS, LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I DE LAS PARTICIPACIONES EN GENERAL

ARTÍCULO 40

EL ESTADO DE PUEBLA RECIBIRÁ LAS PARTICIPACIONES QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL LE CORRESPONDAN, LAS CUALES SERÁN DISTRIBUIDAS Y ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON BASE EN LAS FÓRMULAS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 41

LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS, SERÁN CUBIERTAS EN EFECTIVO POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEPÓSITO BANCARIO O CHEQUE NOMINATIVO.

DE LAS LIQUIDACIONES QUE HAGA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A LOS MUNICIPIOS, LES ENTREGARÁ A TRAVÉS DE LA CUENTA LIQUIDADADA CERTIFICADA (C.L.C.), CONSTANCIA PORMENORIZADA DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS. *LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS 25*

ARTÍCULO 42

EL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PODRÁ INSTRUMENTAR MECANISMOS DE CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, O AMBOS, DE LAS PARTICIPACIONES, PARA SU POSTERIOR ENTREGA A LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE CUENTAS, DEPÓSITOS, FONDOS, FIDEICOMISOS U OTROS MEDIOS LEGALES, LOS CUALES EN SU OPERACIÓN DEBERÁN RESPETAR LOS MONTOS, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PREVÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS FINES DE LAS AFECTACIONES QUE, COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA HUBIEREN REALIZADO LOS MUNICIPIOS A FAVOR DE SUS ACREEDORES, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SERÁN CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES.

ARTÍCULO 43

EL EJECUTIVO ESTATAL, DEBERÁ PREVER EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, EL MONTO ESTIMADO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, LOS CUALES ESTARÁN SUJETOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y A LAS MODIFICACIONES O AJUSTES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DETERMINE EL GOBIERNO FEDERAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 44

LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO Y A SUS MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES, NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO PARA EL PAGO

DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTIDAD O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ARTÍCULO 45

LAS AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO Y A SUS MUNICIPIOS, SE INSCRIBIRÁN TANTO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO, COMO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. *ORDEN JURÍDICO POBLANO 26*

ARTÍCULO 46

EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EFECTUARÁN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PODRÁ REALIZAR PAGOS POR CUENTA DE LOS MUNICIPIOS, CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDAN, CUANDO HAYAN SIDO AFECTADAS POR ESTOS ÚLTIMOS EN GARANTÍA DE ADEUDOS O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 47

LA COMPENSACIÓN ENTRE EL DERECHO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS A RECIBIR LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDAN Y LAS OBLIGACIONES QUE TENGAN CON LA FEDERACIÓN O EL ESTADO, SE LLEVARÁ A CABO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

EN ESTOS CASOS, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN INFORMAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS EFECTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO 48

DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO HUBIERE PUBLICADO EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS, VARIABLES UTILIZADAS Y MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO Y DE LAS QUE DEBEN PARTICIPAR SUS MUNICIPIOS, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN SU PÁGINA ELECTRÓNICA DE INTERNET, LOS DATOS ANTES REFERIDOS RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS.

- XIII.** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE DEBE RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD COMO PASIVOS EN VIRTUD DE QUE EL SOPORTE FINANCIERO PARA DICHO PAGO SE ENCUENTRAN RESPALDADOS PARA DICHO PAGO CON LAS PARTICIPACIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO EN LA PARTE PROPORCIONAL A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA TAL EFECTO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ASI COMO EN LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DETERMINADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO LA CUAL SE ENCUENTRA PLASMADA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2014, POR LA SUMA DE \$20,063,972.98 (VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO Y POR LO TANTO ESTRICTO SENTIDO LEGAL LE CORRESPONDEN LA PARTE PROPORCIONAL A LOS 14 DÍAS EJERCIDOS POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE EL TERMINO DE LA ADMINISTRACIÓN ES AL 14 DE FEBRERO DEL 2014, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE ESTAS PARTICIPACIONES NO SE OTORGARON OPORTUNAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES YA INVOCADAS

XIV. QUE EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE ANEXAN AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN LA RELACION DE PASIVOS CORRESPONDIENTES AL 2013, ASI COMO LA CORRESPONDIENTE AL 2014.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE ACUERDE Y SE AUTORICE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS.

SEGUNDO.- SE RECONOZCAN Y AUTORICE EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD COMO PASIVOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2011-2014, A LOS PROVEEDORES Y POR LOS MONTOS Y CONCEPTOS MENCIONADOS EN LOS ANEXOS AL PRESENTE DICTAMEN, CORRESPONDIENTES AL 2013 Y 2014. Y QUE CORREN AGREGADOS AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN PASANDO A FORMAR PARTE DEL MISMO EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES COMO SI A LA LETRA SE INSERTACEN.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN PUEBLA A 14 DE FEBRERO DEL 2014.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- **GABRIELA BRINGAS DELGADO.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, ALMA ROSA GARCÍA VEGA Y ENRIQUE BUSTOS FLORES, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE ACUERDE Y SE AUTORICE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN Y AUTORIZA EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD COMO PASIVOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2011-2014, A LOS PROVEEDORES Y POR LOS MONTOS Y CONCEPTOS MENCIONADOS EN LOS ANEXOS AL PRESENTE DICTAMEN, CORRESPONDIENTES AL 2013 Y 2014. Y QUE CORREN AGREGADOS AL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN PASANDO A FORMAR PARTE DEL MISMO EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES COMO SI ALA LETRA SE INSERTASEN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SE HACE CONSTAR QUE LOS REGIDORES ENRIQUE BUSTOS FLORES, ALMA ROSA GARCÍA VEGA E ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, SE NIEGAN A FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA DE HOY.